UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Pereira, 05 SEP 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE PRENDAS HOSPITALARIAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA QUE INCLUYE: RECOLECCIÓN Y ENTREGA CINCO (05) VECES POR SEMANA DE LAS PRENDAS, LAVADO, DESINFECCIÓN SECADO, PLANCHADO, EMPACADO DE SABANAS, TENDIDOS DE CAMILLA, CORTINAS DE TELA, CAMPOS DE OJO (ABIERTOS-CERRADOS) TOALLAS, SABANAS DE MOVIMIENTO, ROPA QUIRÚRGICA, BATAS MÉDICAS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
91111502	servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento personales y domésticos	asistencia doméstica y personal	Servicios de lavandería	Servicios de lavandería

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado es de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.500.000,00),** distribuidos de la siguiente manera:

NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000) vigencia 2024.

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.500.000) vigencia 2025.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-05-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA	UPRES RISARALDA	SERVICIO DE LAVANDERIA HOSPITALARIA	16	1	$ 11.500.000,00	$ 11.500.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 11.500.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

La oficina de planeación de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda expide certificado plan de compras No. 293 de 05 de septiembre del 2024.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-05-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA	UPRES RISARALDA	SERVICIO DE LAVANDERIA HOSPITALARIA	16	1	$ 11.500.000,00	$ 11.500.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 11.500.000,00

	El valor estimado es de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.500.000,00),** distribuidos de la siguiente manera: **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000)** vigencia 2024. **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.500.000)** vigencia 2025.
1.4 CLASE DE CONTRATO.	La Clase de contrato a celebrar es de prestación de servicios (Art. 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, puede ser en forma individual, Consorcio o Unión Temporal; cuyo objeto social le permita la prestación de este servicio, se invita a todos los interesados que se encuentren certificados en cámara de comercio en el municipio de Pereira y/o eje cafetero, y que tenga sede administrativa en la ciudad de Pereira. ***PARÁGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.* *De acuerdo a lo establecido en el* ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *Del Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.* **En el presente proceso procede la limitación de la convocatoria a MIPYMES, si se cumplen con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 y *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3* del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 2021, y se acredite su condición en la forma prevista en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, modificado por el artículo 5 del decreto 1860/2021**

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad, cualquier omisión a esta conducta implica la violación directa a la labor encomendada y por ende al objeto social de la Empresa Social del Estado, convirtiéndose en la negativa al cumplimiento de un derecho constitucionalmente positivizado.

La Constitución y la Ley le han otorgado a las entidades del estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud, dando cumplimiento a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que se ejerzan estos derechos, entre ellas el cumplimiento de las normas y protocolos de bioseguridad que establecen el lavado, desinfección, planchado, alquiler de prendas y lencería de la ropa hospitalaria, por lo que se hace necesario contratar la prestación de un servicio que supla esta necesidad.

El Estado Colombiano, a través de todas las ramas del poder público, tiene como fin, de conformidad con el artículo 2 de la constitución política lo siguiente:" Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

En desarrollo de este principio le corresponde a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional le corresponde prestar atención integral a los usuarios y beneficiarios de los servicios de salud de la Policía Nacional; en los términos y condiciones establecidas en el Acuerdo 02 del 27 de abril 2001, lo cual brinda en parte a través de su red propia; es así como en la ciudad de Pereira, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda que ofrece atención de servicios, consulta al día, Consulta Externa, Odontología, Laboratorio Clínico, programas de Promoción de la Salud y mantenimiento de la enfermedad, Rehabilitación Física, Terapia Respiratoria, Nutrición, Psicología y radiología odontológica entre otros, de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud se establece que las entidades prestadoras de servicios de salud deben cumplir con los estándares básicos de habilitación y calidad en cuanto a estructura y proceso para cada uno de los servicios que se prestan.

II. JUSTIFICACIÓN:

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene como objetivo principal contribuir a la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios satisfaciendo sus necesidades de salud, mediante el Aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, acatando la Políticas de la Dirección General de Policía Nacional y el Gobierno Nacional.
En aras de mantener la Prestación de los servicios en Salud con calidad y humanismo en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda; tiene la necesidad contratar los servicios de lavandería alta calidad garantizando limpieza y el cuidado adecuado de los elementos utilizados en los servicios de salud (quirófano, consulta externa, entre otros) contribuyendo a mejorar la imagen y la calidad en la prestación del servicio.

La Unidad Prestadora de Salud Risaralda no cuenta con la infraestructura adecuada ni personal calificado para dicha labor; es así que es de vital importancia contratar estos servicios los cuales ayudaran con la asepsia adecuada a los elementos que diariamente se utilizan tales como sábanas, tendidos de camilla y cortinas de tela, campos de ojo abiertos y cerrados, toallas, sabanas de movimiento, ropa quirúrgica, deben ser lavados por una entidad que tenga como objeto el servicio de lavandería hospitalaria.

En atención a los servicios que se encuentran habilitados para los 20.055 usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Risaralda y sus municipios, de red propia como lo son urgencias, hospitalización, consulta externa y fisioterapia que se prestan en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, se hace necesario cubrir la necesidad de cumplir con las asepsias de cara a la seguridad del paciente, de los elementos de sabanas para las camillas, y las toallas que se usan para la recuperación de los diferentes usuarios durante el proceso de atención así:

SERVICIO	CANTIDAD DE CAMILLAS	CANTIDAD DE TOALLAS	CANTIDAD DE SABANAS	CANTIDAD DE FUNDAS ALMOHADAS
CONSULTA ALDIA	10	0	10	10
CONSULTA EXTERNA	31	0	31	31

MEDICINA LABORAL	3	0	3	3
FISIOTERAPIA	6	60	70	30
QUIROFANO	25	0	25	25
TOTAL	75	60	139	99

Tabla 1 Fuente: SISAP/ Quipu Web

Que de acuerdo a la cantidad de consultas realizadas a los usuarios en cada servicio se logra tener los siguientes datos objetivos así:

SERVICIO	PACIENTES ATENDIDOS ANUALMENTE	PROMEDIO PACIENTES ATENDIDOS MENSUAL	PROMEDIO PACIENTES ATENDIDOS SEMANA	PROMEDIO PACIENTES ATENDIDOS DÍA A DÍA
CONSULTA AL DIA	360	900	180	30
QUIROFANO	1.800	150	30	5
CONSULTA EXTERNA INCLUIDA MEDICINA LABORAL Y FISIOTERAPIA	64.800	57600	1080	12
TOTAL	66.960	58650	1290	47

Tabla 2 Fuente: SISAP/FTP

Que se tiene en cuenta los datos del comportamiento del anterior contrato se tienen los siguientes datos así:

FACTURACIÓN MES A MES	DÍAS CONSUMO	VALOR X MES	KG, ROPA
01 de enero al 31 enero 2024	30	$ 2.075.174,00	406kg
01 de febrero al 29 del 2024	30	$ 1.369.404,00	268kg
01 de marzo al 31 del 2024	30	$ 1.464.209,00	287kg
01 de abril al 30 del 2024	30	$ 2.104.669,00	412kg
01 de mayo al 31 delv2024	30	$ 3.470.597,00	680kg
01 de junio al 31 del 2024	30	$ 974.383,00	191kg
01 del julio al 10 del 2024	30	$ 457.012,00	89kg
PROMEDIO MENSUAL	210	**$ 11.915.448,00**	**2.333kg**

Que los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud, aplicables a cualquier prestador de servicios de salud, independiente del servicio que éste ofrezca. Los estándares de habilitación son principalmente de estructura y delimitan el punto en el cual los beneficios superan a los riesgos. El enfoque de riesgo en la habilitación procura que el diseño de los estándares cumpla con ese principio básico y que estos apunten a los riesgos principales. Los estándares son esenciales, es decir, no son exhaustivos, ni pretenden abarcar la totalidad de las condiciones para el funcionamiento de una institución o un servicio de salud; únicamente, incluyen aquellas que son indispensables para defender la vida, la salud del paciente y su dignidad, es decir, para los cuales hay evidencia de que su ausencia implica la presencia de riesgos en la prestación del servicio y/o atenten contra su dignidad y no pueden ser sustituibles por otro requisito. El cumplimiento de los estándares de habilitación es obligatorio, dado que si los estándares son realmente esenciales como deben ser, la no obligatoriedad implicaría que el Estado permite la prestación de un servicio de salud a conciencia de que el usuario está en inminente riesgo.

Los estándares deben ser efectivos, lo que implica que los requisitos deben tener relación directa con la seguridad de los usuarios, entendiendo por ello, que su ausencia, genera riesgos que atentan contra la vida y la salud. Por ello, están dirigidos al control de los principales riesgos propios de la prestación de servicios de salud. Los estándares buscan de igual forma atender la seguridad del paciente, entendida como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud

o de mitigar sus consecuencias. Los estándares aplicables son siete (7) así: Talento humano, Infraestructura, Dotación, insumos, Procesos Prioritarios, Historia Clínica y Registros e Interdependencia de servicios. Los criterios establecen el detalle del estándar para su interpretación y son el elemento concreto dentro de cada servicio, para evaluar la seguridad en la atención del paciente. Los estándares y criterios para cada uno de los servicios se encuentran en el presente manual.

Es por ello que de acuerdo a la Resolución Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones establece la formulación de estándares de las condiciones de capacidad tecnológica y científica está orientada por los siguientes principios:

- **FIABILIDAD**: La aplicación y verificación de cada estándar es explícita, clara y permite una evaluación objetiva y homogénea.

- **ESENCIALIDAD**: Las condiciones de capacidad tecnológica y científica, son indispensables, suficientes y necesarias para reducir principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud.

- **SENCILLEZ**: La formulación de los estándares de las condiciones de capacidad tecnológica y científica, así como los procesos para su verificación, son fáciles de entender, permiten la autoevaluación de los prestadores de servicios de salud y los definidos como tales y su verificación por las autoridades competentes y en general por cualquier persona que esté interesada en conocerlos. Las condiciones tecnológicas y científicas tienen como misión proteger y dar seguridad a los usuarios al garantizar el cumplimiento de unas condiciones esenciales para el funcionamiento de un prestador de servicios de salud, a partir de los estándares de habilitación.

Que la ropa sucia puede ser fuente de contaminación microbiana, para eliminar la posibilidad de infección a partir de estas fuentes son esenciales procedimientos adecuados para recogida, transporte, procesamiento y almacenamiento de la ropa hospitalaria. Los sistemas de higiene textil (lavado), deberán asegurar una correcta desinfección de la misma para poder suministrar una ropa bacteriológicamente limpia en la atención al paciente. La ropa limpia debe ser tratada con medidas higiénicas, ya que el resultado favorable del lavado-descontaminación puede perderse por completo si no se toman las precauciones necesarias para impedir la recontaminación antes de que la ropa llegue a estar en contacto con el paciente.

El reto es la transformación de la cultura de las dependencias y del sentido de pertenencia del grupo de auxiliares de enfermería, profesionales y asistentes administrativos hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad con el uso racional de los diferentes insumos que brindan seguridad a nuestros pacientes y usuarios.

Que la Unidad Prestadora de Sanidad Risaralda, no cuenta con personal que cubra dicha necesidad ni tampoco existen los medios logísticos para poder desarrollar dicha actividad de lavado de ropa hospitalaria, de acuerdo a los protocolos establecidos por el ministerio de salud y demás normas concordantes de habilitación de servicios.

Dejar de adquirir este servicio de lavado, desinfección, secado, planchado empaque, refacción y transporte de ropa hospitalaria afectaría la calidad vida de los usuarios y/o beneficiarios del sistema de salud.

A la fecha, se requiere adelantar un proceso que permita la prestación de estos servicios con el fin de garantizar la, salud y calidad de vida nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Risaralda y sus municipios.

Una alternativa para garantizar el servicio objeto del presente proceso, es que la Dirección de Sanidad realice la inversión en infraestructura con la reglamentación vigente, la compra y dotación de equipos, así como la contratación del personal para los diferentes usuarios y/o beneficiarios, sin embargo, esta opción implica incremento de los costos.

La contratación con un tercero que se encargue de la prestación de este servicio (lavado, desinfección, secado, planchado empaque, refacción y transporte de ropa hospitalaria). Directamente con la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, asegura la adecuada prestación del servicio y la calidad en la atención, con base en las anteriores consideraciones se recomienda contratar el servicio de lavado (desinfección, secado, planchado empaque, refacción y transporte de ropa hospitalaria) objeto del presente proceso, mediante la contratación con un tercero especializado en la materia.

La presente contratación se hace necesaria a partir de la fecha de inicio y sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024, sin embargo, se debe dar inicio del proceso, para asegurar la continuidad prestación del servicio en la institución.

La contratación debe contener mano de obra, equipos y los insumos necesarios para la prestación del servicio, igualmente se requiere como se informó anteriormente contar con un contratista especializado para la prestación de este servicio.

Relación de la población objeto por grupo etáreo en el Departamento de Risaralda y unidades que por jurisdicción de la unidad prestadora de salud Risaralda, con corte a abril 2024.

MUNICIPIOS	F	M	TOTAL
RISARALDA	**7664**	**9676**	**17340**
PEREIRA	4890	6061	10951
DOSQUEBRADAS	1777	2217	3994
SANTA ROSA DE CABAL	457	671	1128
LA VIRGINIA	156	207	363
BELÉN DE UMBRÍA	98	125	223
MARSELLA	61	87	148
QUINCHÍA	56	77	133
GUÁTICA	47	60	107
APÍA	27	55	82
MISTRATÓ	22	30	52
PUEBLO RICO	24	26	50
SANTUARIO	19	21	40
LA CELIA	17	23	40
BALBOA	13	16	29

VALLE DEL CAUCA	1145	1404	2549
CARTAGO	1048	1242	2290
ANSERMANUEVO	47	75	122
OBANDO	27	49	76
EL ÁGUILA	8	13	21
ARGELIA	9	11	20
EL CAIRO	6	14	20

CALDAS	72	93	165
VITERBO	72	93	165

CHOCÓ		1	1
SAN JOSÉ DEL PALMAR		1	1

III. CONVENIENCIA DEL SERVICIO A CONTRATAR

Con la contratación de los servicios de lavandería, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda permitirá tener principalmente un buen estado de sus elementos (sábanas, tendidos de camilla y cortinas de tela, campos de ojo abiertos y cerrados, toallas, sabanas de movimiento, ropa quirúrgica) higiene, salubridad en la prestación del servicio a nuestros usuarios con los mayores estándares de calidad, humanismo y excelencia.

IV. IMPACTO AMBIENTAL O LOS ELEMENTOS UTILIZADOS NO DAÑEN EL MEDIO AMBIENTE.

Se sugiere implementar programas de ahorro y uso del agua y la energía, tomando como base la normatividad ambiental dispuesta (ley 373 del 06 de junio 1997, decreto 3102 del 30 de diciembre 1997, decreto 2811 del 18 de diciembre 1974), en lo referente a tecnologías de bajo consumo de agua y energía. Hacer buen uso del agua y reemplazar los accesorios que presenten fugas.

Cumplir con la obligación del decreto 3930 del 25 de octubre 2010 de reportar la caracterización de sus vertimientos al prestador de este servicio público de alcantarillado y que esta cumpla con lo previsto en la resolución 0631 de 2015 sobre los límites máximos permisibles.

Cumplir con las disposiciones del decreto 1609 del 3 de julio del 2002 (compilado en el DECRETO 1079 del 26 de mayo del 2015) sobre el transporte terrestre automotor de mercancía peligrosa (teniendo en cuenta el traslado de lencería contaminada con fluidos corporales).

En caso de ser generador de residuos peligrosos deberá cumplir con las directrices del decreto 351 del 19 de febrero del 2014 sobre separación de residuos peligrosos, y disponerlos adecuadamente con un gestor debidamente avalado como lo obliga el decreto 4741 del 30 de diciembre 2005 ya sea por tratamiento térmico o por celda de seguridad u otra tecnología debidamente autorizada por la autoridad ambiental correspondiente. En caso de generar más de 10 Kg al mes de residuos peligrosos, deberá diligenciar a corte marzo de cada vigencia el registro de generadores de residuos peligrosos, como lo manda la resolución 1362 del 02 de agosto de 2007.

En cuanto a la manipulación de productos químicos deberá dar cumplimiento a la Ley 55 de 1993, debe contar con las fichas de seguridad de los insumos químicos y el fabricante o distribuidor debe suministrárselas sin trabas; todos los productos químicos utilizados en el trabajo deben estar correctamente etiquetados o marcados, en caso de no encontrarse rotulados no podrán hacer uso de estos insumos hasta tanto no se conozcan sus componentes, el contratista deberá mantener un registro de los productos químicos peligrosos utilizados en el lugar de trabajo. Deberá velar porque, cuando se transfieran productos químicos a otros recipientes o equipos, se indique el contenido de estos. Los productos químicos en desuso, así como los empaques que los han contenido (de acuerdo al grado de peligrosidad) deberán disponerse de tal modo que no afecten la salud del personal ni generen impactos adicionales al medio ambiente. Adicional a lo anterior cumplir con los requisitos legales relativos al sistema globalmente armonizado (Resolución 773 del 7 de abril del 2021, Resolución 1630 del 30 de noviembre 2021).

Según resolución 689 del 03 de mayo del 2016, el límite máximo de contenido de fósforo en jabones y detergentes desde el 1 enero de 2018 debe ser menor al 0,65% (equivale a 1,5% de pentóxido de fósforo) Cumplir con el porcentaje mínimo de biodegradabilidad aerobia final (...) métodos 301 y 310 de la OCDE o Unión Europea, ISO, US-EPA.

Los vehículos para el transporte de la lencería deben cumplir con lo previsto en la resolución 910 de 2008, en especial lo que respecta a la revisión tecno mecánica y certificado de emisión de gases.

Adicional a lo anterior deberá cumplir con las obligaciones correspondientes de los planes de devolución de residuos pos consumo: retornar las llantas o entregarlas a un gestor autorizado para devolución pos consumo, con base en lo dispuesto en la resolución 1457 de 2010. Entregar las baterías plomo-ácido a un gestor pos consumo debidamente autorizado siguiendo los lineamientos de la resolución 0372 de 2009.

El oferente debe contar en su sede con servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos ordinarios de acuerdo al Decreto 2981 de 2013. Tener un programa de separación de residuos aprovechables y disponerlos de acuerdo al decreto 596 de 2016.

Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma impresa, se realice en un medio reciclable.

V. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.500.000,00).** Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

CONSULTA A LA PÁGINA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Antecedentes (aciertos o problemas) de contratos celebrados en los últimos (3) años con objeto igual o similar al del estudio previo en mención. Este análisis busca identificar las fallas que deben ser corregidas en el nuevo proceso, contribuyendo a identificar los posibles riesgos que se presenten en el mismo.

Para lo anterior se diligencia el siguiente cuadro:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES- COMPAÑÍA DE ASEO Y LAVANDERIA S.A.S	13/10/2020	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE PRENDAS HOSPITALARIAS	99-7-20227-20	EJCUCION SIN CONTRATIEMPOS	NO HAY ANTECEDENTES DE PROBLEMAS
UPRES – COMPAÑÍA DE ASEO Y LAVANDERIA S.A.S	25/08/2021	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE PRENDAS HOSPITALARIAS	99-7-20182-21	EJCUCION SIN CONTRATIEMPOS	NO HAY ANTECEDENTES DE PROBLEMAS
UPRES- INVERSIONES SANZ TORO Y CIA S.A.S	03/05/2022	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE PRENDAS HOSPITALARIAS	99-7-20041-22	EJCUCION SIN CONTRATIEMPOS	NO HAY ANTECEDENTES DE PROBLEMAS
UPRES- INVERSIONES SANZ TORO Y CIA S.A.S	18/04/2023	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE PRENDAS HOSPITALARIAS	99-7-20080-23	EJCUCION SIN CONTRATIEMPOS	NO HAY ANTECEDENTES DE PROBLEMAS

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 del 16 de julio del 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 del 12 de julio del 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar

los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

"SUBSECCIÓN 5

MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes del ANEXO No. 2. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" en todas y cada una de sus partes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del servicio a adquirir y la descripción de requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir.

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Es importante que se garantice por parte del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, toda vez que en ellas está contenido el alcance, procedimientos y calidad de las actividades que contempla el contrato.

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **OFRECE** o **NO OFRECE, Son de obligatorio cumplimiento el 100% de los ítems.**

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia de los servicios a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá:

- Anexar contratos **celebrados y ejecutados** durante los años (2021 y/o 2022 y/o 2023 y hasta el cierre del proceso), cuyo objeto debe ser igual o similar al presente proceso contractual y la suma del mismo, será igual

o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para cada grupo ofertado, con empresas públicas o privadas, el cual deberá contener como mínimo:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

- **No se admiten:**

- ✓ Auto certificaciones.
- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Actas de liquidación
- ✓ Pantallazos.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, Unidad Prestadora de Salud Risaralda, anexará documento escrito firmado por el representante legal, en el cual **sólo deberá enunciar el número del contrato** y la unidad verificará la información, según la Ley 019 del 10 de enero del 2012.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas (CUMPLE O NO CUMPLE)

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas (CUMPLE O NO CUMPLE).

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas (CUMPLE O NO CUMPLE).

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, y/o nombre propio si es persona natural, que cuenta con toda la **INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, ÁREAS DE TRABAJO, VENTILACIÓN, Y TECNOLOGÍA**, para prestar los servicios de la oferta. Las cuales deberán cumplir con los estándares mínimos de calidad para la prestación de sus servicios que oferta.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

NO APLICA

4.1.8 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se realizará atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley del 12 de julio del 1474, Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, Decreto 1860 del 24 de mayo del 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082, modificado por el Decreto 1860 del 24 de mayo del 2021, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

Si el porcentaje ofertado se envía en decimales, esta se redondeará, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento del 100% de los ítems solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

Si se presenta una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) si la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública.

4.2.1 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.2.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto 1082 del 26 mayo del 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de persistir el empate, se recurre al numeral 12 del artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, que deberá preverse en los Documentos del Proceso.

De acuerdo con lo anterior, las Entidades son autónomas de fijar en el proceso, un método aleatorio que decida la adjudicación de un proceso para el caso descrito la Unidad Prestadora de Salud Risaralda establece lo siguiente:

Se citará en los tres (3) días hábiles siguientes a los representantes legales de cada entidad, *para realizar* un sorteo en el auditorio de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, donde se incluirá en una bolsa, una balota azul y una roja; según el orden de entrega de las propuestas, se llamarán a los representantes legales de las entidades para que saquen una balota roja y se le adjudicará el contrato.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será prestado en la ciudad de Pereira y/o Dosquebradas en las instalaciones del contratista favorecido y que estén debidamente habilitadas por la Ley. Es así como el contratista seleccionado deberá realizar la recolección de las prendas a lavar, durante los días hábiles de la semana en las instalaciones del contratante, es decir, en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda ubicada en la Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo, llevarlas a las instalaciones del contratista para su lavado y retornarlas a los diferentes servicios asistenciales del contratante (Prioritaria, Fisioterapia, Consulta externa, Especialistas y Quirófano).

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, el oferente que sea seleccionado como contratista, se comprometerá a prestar el servicio de lavandería de prendas hospitalarias, en el Establecimiento de Sanidad Policial Risaralda, conforme a la normatividad vigente en la ciudad de Pereira.

Los horarios serán establecidos por el supervisor del contrato, se deberá recoger inventariada y pesada en el estado en que se encuentre y devolver debidamente inventariada. En caso de presentarse deterioro de la ropa causado durante el proceso se debe reparar o cambiar si el daño es irreparable.

Si al momento de entregar la ropa lavada no se devuelve la totalidad de las prendas, se deberá dejar la observación y entregarla al enfermero jefe del servicio para que este verifique la situación en la próxima entrega. Igualmente, en caso de pérdida o deterioro de las prendas que no sea por uso se debe reemplazar la prenda por otra de las mismas características o superior a ella.

- Uso de detergente químicos y posteriormente desinfectantes que asegure la destrucción de los gérmenes y virus. La preparación del Detergente se realiza en la parte superior de la máquina de lavado de acuerdo a la cantidad de prendas que se van a lavar, de acuerdo a las normas establecidas para tal fin vigentes en el cuidado de la salud.
- La ropa limpia se debe manipular en forma separada de la ropa sucia a fin de protegerla de su contaminación.
- El proceso de lavado debe ser supervisado de forma permanente, desde su entrega hasta el despacho al área asistencial.
- La ropa limpia debe transportarse en un contenedor con tapa desde el cuarto de lavado hasta el almacén de ropa Hospitalaria para ser organizada adecuadamente.
- La manipulación de ropa limpia debe realizarse con lavado clínico de manos previo.
- La ropa limpia debe almacenarse en las estanterías que la protegen del polvo.
- Los colchones y almohadas deben colocarse dentro de cubiertas de plástico impermeable para prevenir contaminación y permitir una fácil limpieza y desinfección. (Realizado por personal contratista de la UPRES DERIS)
- Los colchones y almohadas deben ser higienizados al momento del alta del paciente. (Realizado por personal contratista de la UPRES DERIS)

ROPA SUCIA Y CONTAMINADA: Se considera ropa sucia, toda la proveniente de la atención de pacientes que no contenga sangre o cualquier fluido corporal, ni material orgánico.

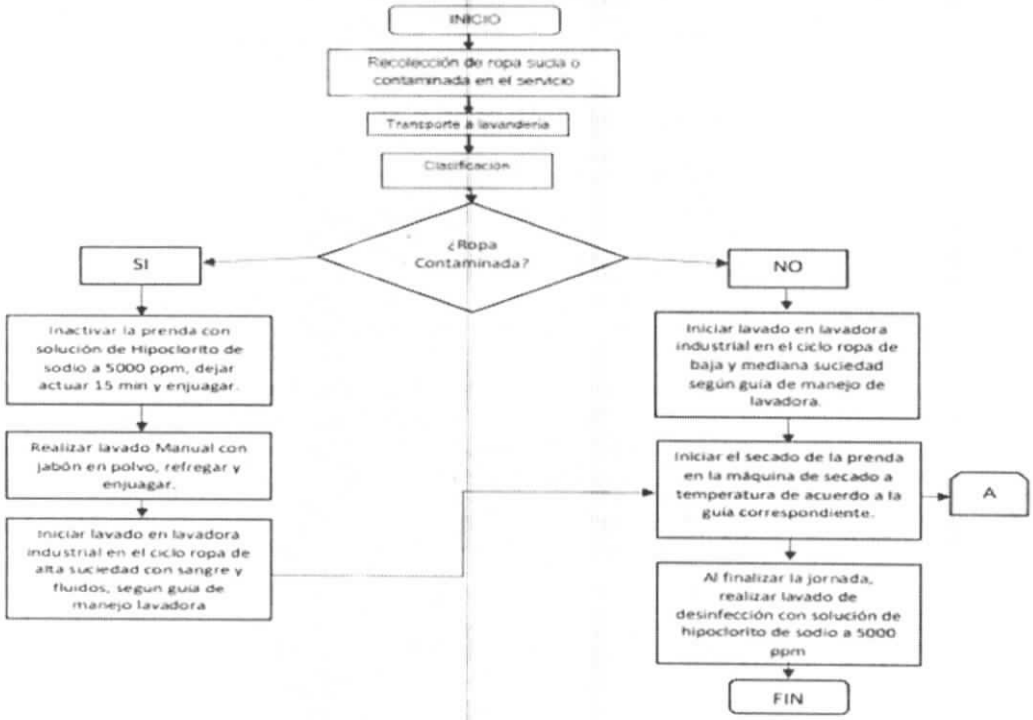
La ropa contaminada es aquella que contiene sangre, líquidos corporales, secreciones o materia orgánica producto de la atención al paciente. La manipulación de ropa sucia y contaminada puede sin embargo ser una fuente de infecciones para el personal asistencial que la manipula en los servicios o para el personal de la lavandería, por lo que se debe cumplir con algunas normas básicas de prevención de infecciones en su manipulación.

MANIPULACION Y TRANSPORTE:

1. El transporte de ropa sucia o contaminada se debe realizar en un contenedor cerrado.
2. Las bolsas de ropa limpia no deben ser las mismas de aquellos utilizados para la ropa sucia.
3. Se deben lavar y desinfectar todos los elementos utilizados para el transporte de la ropa hospitalaria.

4. El operario que transporta ropa sucia debe llevar elementos de protección personal como guantes de caucho, zapato cerrado, tapabocas y delantal protector.
5. No debe llenarse el carro o la caneca de ropa sucia de modo que se desborde

DIAGRAMA DE FLUJO PROCEDIMIENTO LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA



5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la póliza, notificación de inicio de ejecución hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE PARA LA VIGENCIA 2024** y a partir del (**01) DE ENERO HASTA EL (28) DE FEBRERO VIGENCIA 2025**.

5.4. FORMA DE PAGO.

La **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA** pagará al oferente por la prestación de los servicios objeto del contrato, en pagos parciales en moneda legal colombiana de acuerdo a los consumos mensuales, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al (PAC).

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION" siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a

satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).
Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos Para el Pago:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, adicionalmente anexar factura de compra de los repuestos donde se pueda corroborar la originalidad de cada repuesto usado durante los mantenimientos.
b) Certificación donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo con la normatividad vigente.
c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
d) Relación de servicios prestados de acuerdo con las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes con la ficha en la cual, la entidad registra cada servicio prestado, repuestos, (etc.) documentos que deben ser anexados como soportes.
e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Correspondiente).

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura del adjudicatario oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de documentos y soportes, expedirán el recibo técnico-económico y tramitarán la cuenta con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

a) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

b) Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$16-01-02-027;Contrato;supervisor@corrreo.policia.gov.co#$

Para la estructura del presente texto, el oferente deberá comunicarse con el supervisor designado.

Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y

Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

De acuerdo con el derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 del 23 de diciembre 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo con la actual ley 594 del 14 julio del 2000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 pagará este contrato en los 60 días naturales siguientes a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR.

El supervisor del contrato derivado del presente estudio previo, será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o de la Unidad prestadora de Salud Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 15 enero del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 del 26 de mayo del 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que se publicará en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres días después del informe de supervisión; y cuando el contrato se ejecute o se termine anticipadamente, se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación si es el caso, que también deberá publicarse en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el oferente la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo con la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

SUPERVISIÓN DE AUDITORIA REGLAMENTADA BAJO EN INSTRUCTIVO 013/ DISAN AGESA

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al oferente cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el oferente suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto del 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe con la forma del contrato, si se han cumplido todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Durante las fases de atención, el oferente deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.
- Verificar el cumplimiento por parte del oferente de las normas sobre seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo implementado en el instructivo 042019 de la Disan, dicha verificación deberá realizarse cuando se haya ejecutado el 50% del contrato y al completar el 100% en los términos exigidos en el Art. 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 del 26 de mayo 2015 y la lista de chequeo del instructivo 04/2019 y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 y la ley 1474 del 12 de Julio 2011.

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, tramite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada, debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
3. Asegurar que el oferente se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al oferente el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 del 28 de octubre 1993.
7. Impartir instrucciones al oferente sobre el cumplimiento de las obligaciones.
8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
11. Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por escrito un informe de su cumplimiento ante la Jefatura del Área Administrativa, (informe final), anexando la correspondiente acta de liquidación.
12. En aquellos eventos en que surjan **ausencias prolongadas del supervisor**, **es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario**

como supervisor encargado en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables.

13. **La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega**, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
14. Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato el supervisor deberá coordinar con el almacenista la solicitud del pedido QUIPU si aplica
15. Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.
16. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el oferente y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
17. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.
18. Los sitios de entrega de los **bienes no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor.
19. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.
20. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.
21. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
22. Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.
23. Se recuerda que es responsabilidad del supervisor registrar el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II.
24. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.
25. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.
26. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
27. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del oferente en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
28. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.
29. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del oferente, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato **no hay subordinación.**
30. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el oferente.
31. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma oferente para sé que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
32. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar

los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CÓDIGO: 2BS-FR-0019 de FECHA: 12-03-2021, VERSIÓN: 5) y Acta de liquidación. **Esta documentación debe rendirse una vez se tenga la información relacionada con la orden de pago y entradas al almacén, máximo dentro del mes siguiente al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos**.

33. **Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el SECOP II,** de acuerdo al capítulo III. Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal(**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_pp_registroentidadestatal_entidadestatal_v4.pdf**), con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publiqué el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo **VI. Seguimiento a la ejecución contractual,** la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf.
34. Verificar que el oferente diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN OFERENTE S O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.
35. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, por parte del oferente y sus trabajadores, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

 a) Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el oferente y sus trabajadores o su oferentes.
 b) Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores de conformidad con la normatividad vigente.
 c) Informar al oferente al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
 d) Instruir al oferente y sus trabajadores, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
 e) Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, oferente y sus trabajadores, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

36. Verificar el cumplimiento del oferente frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 del 27 de marzo del 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*, (***derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019***) en especial lo indicado el **Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante,*** así:

 a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los oferentes, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.

b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del oferente que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

37. De conformidad con lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25 de abril del 2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No.GS-2018 – *024488* / SEGEN –ARIAC–29 del 03 junio del 2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado, así: (***VER OBLIGACIONES DEL OFERENTE)***.

38. Socializar con el oferente el contenido de la circular externa 016 del 03 de marzo del 2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

Se deberá presentar un informe de supervisión cada vez que se realice una entrega parcial de los bienes y servicios del contrato con fecha límite del mes siguiente, radicado al ordenador del gasto, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo se deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:
El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato".

Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas". *(…)*

Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor.

Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas".

Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor.

PARAGRAFO: Con posterioridad el ordenador del gasto podrá, mediante acto administrativo cambiar el supervisor, evitando de esta manera tener que modificar el presente contrato. De igual forma observaran lo contemplado en la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio de 2014 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

6. REEVALUACION DEL OFERENTE: Una vez ejecutado el contrato que se genere con el presente proceso, el supervisor del contrato realizará la reevaluación al oferente seleccionado respecto a:

A. ¿El proveedor cumplido en forma oportuna de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del contrato?
B. Los bienes suministrados y/o servicios prestados por el proveedor cumplieron con los requisitos de calidad establecidos en las especificaciones técnicas?

C. ¿Qué fortaleza resalta del proveedor y que le genero valor agregado en la ejecución del contrato?

La reevaluación realizada al oferente reposará en la respectiva carpeta del contrato que será tenida en cuenta para futuras contrataciones con la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, o a la hora de expedir certificaciones de contratos realizados.

7. **LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Risaralda, liquidara el contrato cuando este llegue a su término o cuando exista una causal para ello; su liquidación será de común acuerdo por las partes y se determinaran en dicha liquidación los saldos pendientes a cobrar, si los hubiese. La liquidación será con arreglo a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 del 28 de octubre del 1993 "La Unidad Prestadora de Salud Risaralda dispone que todos los contratos que se realicen serán objeto de liquidación."

8. **PARTICIPACION COMUNITARIA:**(Ley 80/93 Art. 66) Se invita a la comunidad en general a participar activamente en este proceso de contratación, con aportes, recomendaciones y/o sugerencias al respecto, a ejercer control y vigilancia de la gestión pública contractual. Así mismo a denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal. La denuncia y/o queja la podrán interponer en la Oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Pereira, ubicada en la avenida las Américas No. 46 35.

9. **CORRUPCION PRIVADA:** El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dadiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. (Artículo 16 de la Ley 1474 de 2011).

10. **ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA**: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1000) salaries mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) anos. (Artículo 27 de la Ley 1474 de 2011).

11. **POSTULADOS DE LA BUENA FE:** La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, presume que las personas que presentan propuestas lo hacen en todas sus actuaciones ciñéndose a los postulados de buena fe.

INDEMNIDAD: Dentro de la comunicación de aceptación de oferta se obligará al OFERENTE a mantener indemne a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda de cualquier reclamación proveniente de terceros o sus dependientes que tenga como causa sus actuaciones u omisiones.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, el supervisor deberá adelantar informes (mensuales) en los que se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los siguientes aspectos:

I.) **Técnicos,** tales como las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin

de evaluar el complimiento del oferente con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas.

II.) **Financieros o presupuestales,** tales como anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) **Administrativos,** tales como requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el oferente, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y

IV.) **Legales,** tales como retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

12. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Las obligaciones del oferente están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL OFERENTE

a) OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

13. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta más económica y que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la presente invitación. el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 9, modifico por el Decreto 1860 de 2021.

Es de anotar que la adjudicación se realizará por **EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO** asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional* y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *Por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.*

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario del valor por kilogramo estimado incluido IVA.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados en la normatividad vigente, el Manual

de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, relacionadas en el Anexo No. 6 de este estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del oferente y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al oferente.
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros oferente s determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al oferente con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al oferente, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el oferente hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o	El oferente debe asumirlo, pero deberá analizarse en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

	tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	cuantificación alguna.	

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

VER ANEXO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Risaralda como entidad prestadora de los servicios de salud, debe dar cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad que establecen el lavado, desinfección, planchado, Alquiler de prendas y lencería de la ropa hospitalaria como proceso para garantizar la seguridad de los pacientes y la de los trabajadores de la salud, se hace necesario contratar con una empresa especializada en éstos protocolos la prestación de los servicios de lavandería y alquiler de la ropa hospitalaria en las instalaciones UPRES Risaralda el "artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud".

Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad, cualquier omisión a esta conducta implica la violación directa a la labor encomendada y por ende al objeto social de la Empresa Social del Estado, convirtiéndose en la negativa al cumplimiento de un derecho constitucionalmente positivizado.

La Constitución y la Ley les han otorgado a las entidades del estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud, dando cumplimiento a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que se ejerzan estos derechos, entre ellas el cumplimiento de las normas y protocolos de bioseguridad que establecen el lavado, desinfección, planchado, por lo que se hace necesario contratar la prestación de un servicio que supla esta necesidad.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la Ley 1122 de 2007 establece la prestación de servicios con calidad. Los procesos y procedimientos son herramientas de implementación por parte de la Policía Nacional Dirección de Sanidad los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

SERVICIO	CANTIDAD DE CAMILLAS	CANTIDAD DE TOALLAS	CANTIDAD DE SABANAS	CANTIDAD DE FUNDAS ALMOHADAS
CONSULTA ALDIA	10	0	10	10
CONSULTA EXTERNA	31	0	31	31
MEDICINA LABORAL	3	0	3	3
FISIOTERAPIA	6	60	70	30
QUIROFANO	25	0	25	25
TOTAL	75	60	139	99

Tabla 1 Fuente: SISAP/ Quipu Web

Que de acuerdo a la cantidad de consultas realizadas a los usuarios en cada servicio se logra tener los siguientes datos objetivos así:

SERVICIO	PACIENTES ATENDIDOS ANUALMENTE	PROMEDIO PACIENTES ATENDIDOS MENSUAL	PROMEDIO PACIENTES ATENDIDOS SEMANA	PROMEDIO PACIENTES ATENDIDOS DÍA A DÍA
CONSULTA AL DIA	360	900	180	30
QUIROFANO	1.800	150	30	5
CONSULTA EXTERNA INCLUIDA MEDICINA LABORAL Y FISIOTERAPIA	64.800	57600	1080	12
TOTAL	66.960	58650	1290	47

Tabla 2 Fuente: SISAP/FTP

Que se tiene en cuenta los datos del comportamiento del anterior contrato se tienen los siguientes datos así:

FACTURACIÓN MES A MES	DÍAS CONSUMO	VALOR X MES	KG, ROPA
01 de enero al 31 enero 2024	30	$ 2.075.174,00	406kg
01 de febrero al 29 del 2024	30	$ 1.369.404,00	268kg
01 de marzo al 31 del 2024	30	$ 1.464.209,00	287kg
01 de abril al 30 del 2024	30	$ 2.104.669,00	412kg
01 de mayo al 31 delv2024	30	$ 3.470.597,00	680kg
01 de junio al 31 del 2024	30	$ 974.383,00	191kg
01 del julio al 10 del 2024	30	$ 457.012,00	89kg
PROMEDIO MENSUAL	210	**$ 11.915.448,00**	**2.333kg**

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.500.000,00).** Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO.

En la Ciudad de Pereira, existen empresas que prestan el servicio de Lavandería de Prendas hospitalarias:

Una vez verificadas las fuentes establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector del portal www.colombiacompraeficiente.com (DANE – ANIF – ANDI – BANCO DE LA REPUBLICA) se concluye que el objeto del presente proceso no se encuentra relacionado con cifras específicas que permitan realizar un análisis de fondo y concreto sobre el impacto que genera para el PIB nacional o PIB industrial sobre la Prestación del Servicio Integral de Lavandería en la ciudad de Manizales o a nivel nacional.

Los recursos físicos, la infraestructura, los equipos, los insumos, el personal médico y de enfermería, el personal logístico, son parte importante de la institución y condición básica para la prestación de servicios, los cuales repercuten directamente en la calidad de los mismos, es por ello; que si no se tiene garantizada la prestación de

un servicio, se verá afectada la atención de los usuarios, por lo tanto es necesario contratar la Prestación del Servicio Integral de Lavandería para la UPRES-RISARALDA y así garantizar el funcionamiento adecuado de la unidad.

Económicos: La contratación de servicios integrales para la UPRES-RISARALDA, generan un gasto importante dentro del presupuesto de la unidad, teniendo en cuenta que dichos servicios que se contratan incluyen el talento humano, insumos, equipos, medios logísticos, entre otros elementos necesarios para la prestar el servicio en forma oportuna, lo que genera una fácil supervisión del contrato y una buena calidad del servicio para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 procede la entidad a estructurar el estudio del sector.

A. **HOSPICLEAN**
Cr 2 Norte # 1 - 536, vía la, Variante Romelia El Pollo, Pereira
Teléfono: 313 6490400

solicitud cotizacion

OG OLINCE LOAIZA GALLEGO Responder Responder a todos Reenviar ...
Para: Hospi Clean SAS <admhospiclean@gmail.com>; **y 2 más** Lun 19/08/2024 14:34

Solicitud Cotizacion LAVAND... 412 KB

Dios y Patria Buenas tardes

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar cotización del proceso de lavanderia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda para la vigencia actual y verificar los tiempos estipulados ya que tambien fue cargado al secop. alguna duda comunicarse al 3153653095

B. **LAVAMEDIC** Diagonal 23 N° 21T – 09 La Pradera

solicitud cotizacion

OG OLINCE LOAIZA GALLEGO Responder Responder a todos Reenviar ...
Para: Hospi Clean SAS <admhospiclean@gmail.com>; Tatiana Ortiz <lavamedica2023@hotmail.com>; Lun 19/08/2024 14:34
lavamedic <lavamedics@hotmail.com>

Solicitud Cotizacion LAVAND... 412 KB

Dios y Patria Buenas tardes

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar cotización del proceso de lavanderia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda para la vigencia actual y verificar los tiempos estipulados ya que tambien fue cargado al secop. alguna duda comunicarse al 3153653095

C. **INVERSIONES SANZ TORO Y CIA SAS**
Calle 16B # 14-13.
Teléfono: 31364904

solicitud cotizacion

OG OLINCE LOAIZA GALLEGO

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Hospi Clean SAS <admhospiclean@gmail.com>; **y 2 más**

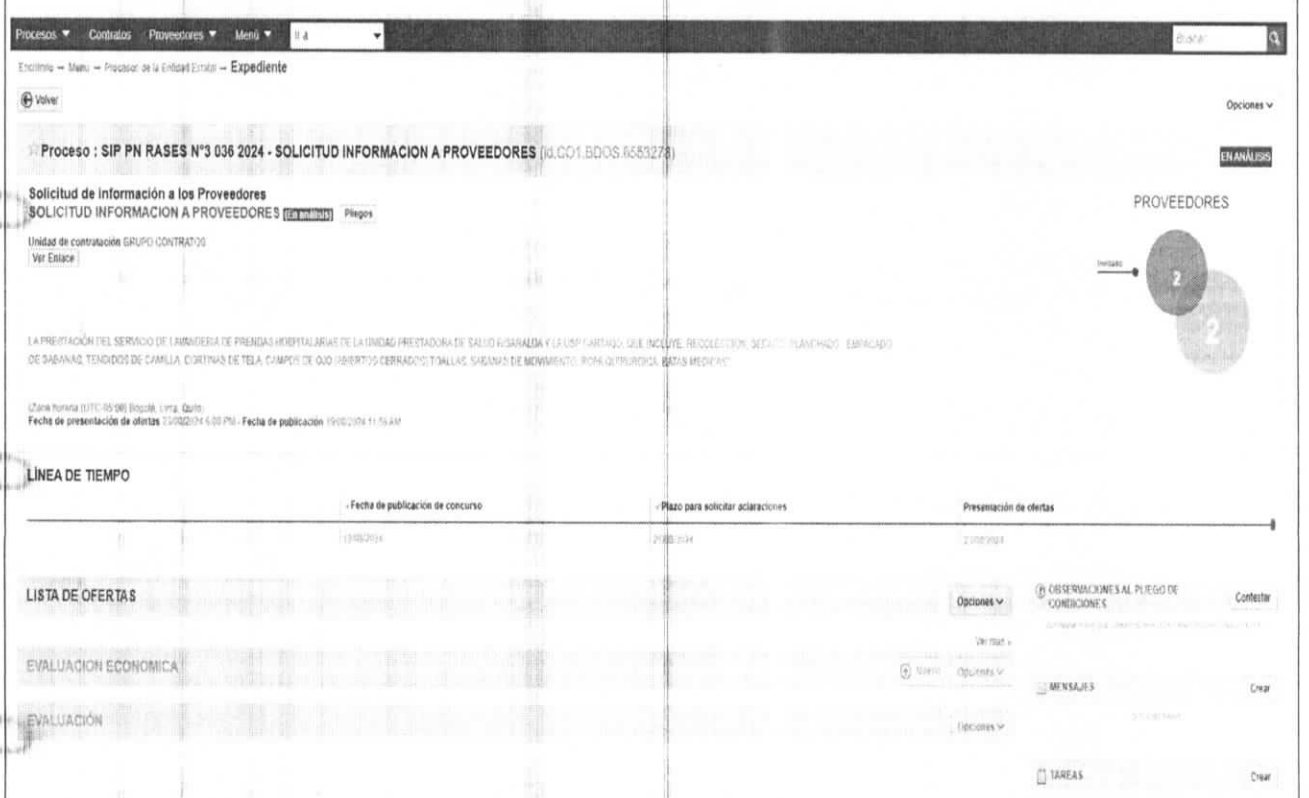
Lun 19/08/2024 14:34

Solicitud Cotizacion LAVAND...
412 KB

Dios y Patria Buenas tardes

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar cotización del proceso de lavandería de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda para la vigencia actual y verificar los tiempos estipulados ya que tambien fue cargado al secop. alguna duda comunicarse al 3153653095

NOTA: De igual forma se apertura a través del Portal único de Contratación SECOP II la solicitud de información a proveedores donde no hay respuesta por parte de los posibles oferentes.



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

En las cotizaciones para efecto del estudio de mercado y análisis de precios, se enviaron la cotización a diferentes entidades ya relacionadas, en la ciudad de Pereira y Dosquebradas, con respuesta positiva de alguna de ellas, igualmente la entidad LAVAMEDICA, manifiesta cumplir con las condiciones solicitadas para la prestación del servicio en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

Sin embargo, se encontró que la única entidad interesada en prestar el servicio es LAVAMEDICA ubicados Diagonal 23 No 21T – 09 La Pradera Dosquebradas Teléfono: 313426406, la cual integra y hace parte del mercado en la región y que además están dispuestos en realizar contratación con la Policía Nacional.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: el proveedor puede ser persona natural o jurídica, con experiencia y trayectoria amplia en el mercado, local, que tenga la capacidad técnica, logística y operativa y esté dispuesto al suministro de los elementos objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio previo.

La entidad que se relacionan a continuación manifestó su interés en el presente proceso enviando la cotización de lo requerido por la Unidad.

A. **LAVAMEDIC** Diagonal 23 No 21T – 09 La Pradera
Teléfono: 313426406

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

La Unidad Prestadora de Salud Risaralda de la Policía Nacional, requieren contratar el servicio de lavado, desinfección, secado, planchado, empacado de prendas hospitalarias.
Este servicio se requiere con el fin de atender oportunamente los requerimientos de los de la clínica y lograr la prestación de un servicio con calidad y eficiencia a usuarios, en pro de realizar una higiene adecuada.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se estima que los costos de oportunidad son ajustados a las necesidades.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios que obtendrá la Unidad Prestadora En Salud Risaralda con la contratación serán importantes, teniendo en cuenta que se delegará a través del contrato la responsabilidad sobre el servicio de lavado, desinfección, secado, planchado, empacado de prendas hospitalarias., con una entidad con todas las licencias necesarias para prestar el servicio con calidad.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos. (COP).

5 ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.

- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

5.1.1 PN UPRES – VALLE SA SI 052/2024

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE	PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.	100-7-200183/2024	PN UPRES – VALLE SA SI 052/2024	$65.000.000

CLAUSULA TERCERA.- VALOR

El valor total estimado para el presente proceso es de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia **2024:** para la unidad prestadora de salud valle del cauca.

ITEM	VALOR POR KILO INCLUDIO 3 % DESCUENTO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
1	$ 6.877	$ 150.000.000,00	$150.000.000,00

5.1.2 PN UPRES – DENOR MIC 163-2023.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE PRENDAS HOSPITALARIAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, QUE INCLUYE: RECOLECCIÓN Y ENTREGA DIARIA DE PRENDAS, LAVADO, DESINFECCIÓN, SECADO, PLANCHADO - EMPACADO DE SÁBANAS, TENDIDOS DE CAMILLA, CORTINAS DE TELA Y DEMÁS ROPA QUIRÚRGICA, CAMPOS DE OJO (ABIERTOS Y CERRADOS)	75-7-20234-23 DEL 01/12/2023	PN UPRES – DENOR MIC 163-2023	$6.000.000

ANEXO N° 2

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	PROCEDIMIENTO	Valor
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE PRENDAS HOSPITALARIAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, QUE INCLUYE: RECOLECCIÓN Y ENTREGA DIARIA DE PRENDAS, LAVADO, DESINFECCIÓN, SECADO, PLANCHADO - EMPACADO DE SABANAS, TENDIDOS DE CAMILLA, CORTINAS DE TELA Y DEMÁS ROPA QUIRÚRGICA, CAMPOS DE OJO (ABIERTOS – CERRADOS), TOALLAS Y SABANAS	KILO $3.000.00

5.1.3 PN UPRES DESAN MIC 021-2023.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVANDERIA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMERO ESPIR BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BARRANCABERMEJA.	101-7-200401-23 DEL 30/08/2023	PN UPRES DESAN MIC 021-2023	$44.000.000

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA	KILO DE ROPA HOSPITALARIA	$3.195

CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PN UPRES – VALLE SA SI 052/2024	PN UPRES – DENOR MIC 163-2023	VALOR + IPC 2023 9,28%	PN UPRES DESAN MIC 021-2023	VALOR + IPC 2023 9,28%	PRECIO SECOP II
890271	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVANDERIA	KILOGRAMO	$ 6.887,00	$ 3.000,00	$ 3.278,40	$ 3.195,00	$ 3.491,50	$ 4.552,30

- **Se tomaron los valores de referencia de los procesos, se les aplico el IPC en lo que correspondía y se promedio el valor precio SECOP II.**

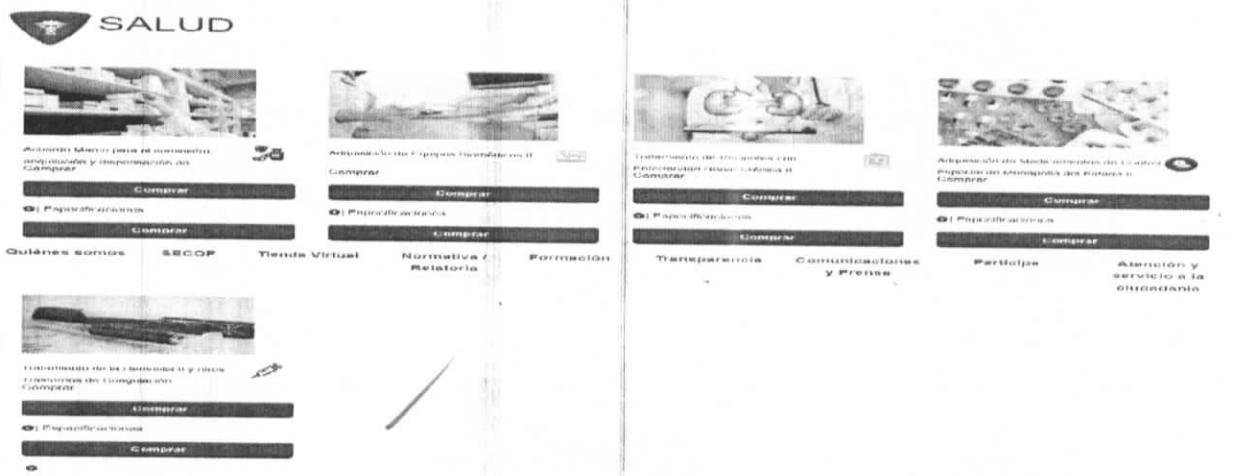
5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	99-7-20182-21	PRECIO HISTORICO IPC 2021 (5,62%) + IPC 2022 (13,12%)+IPC 2023 9,28%= = 28.02	99-7-20041-22	IPC 2022 (13,12%) +IPC 2023 9.28%=22.4 %	99-7-20080-23	IPC 2023 (9,28%) =9,28%	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
890271	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVANDERIA	KILOGRAMO	$ 3.331,00	$ 4.264,35	$ 3.850,00	$ 4.712,40	$ 4.580,00	$ 5.005,02	$ 4.660,59

- **Se tomaron los valores de referencia de los procesos, se les aplico el IPC en lo que correspondía y se promedió el valor precio históricos.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Que una vez verificados los catálogos que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencia acuerdo marco para la prestación del servicio de Lavandería de prendas hospitalarias; así mismo se verifican los portales web de los proveedores que ofrecen en el sector La prestación de dicho servicio, encontrándose que no se evidencian precios, dado que para acceder a los mismos, se debe solicitar la respetiva cotización; por consiguiente no es posible tomar como referencia estos precios.



- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO.

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION LAVAMEDIC	MENOR VALOR COTIZADO
1	890271	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVANDERIA	KILOGRAMO	$ 5.300,00	$ 5.300,00

Nota 1: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II.

Nota 2. A pesar que se hizo la invitación a cotizar y se puso en conocimiento de varias entidades que en la ciudad pueden prestar el servicio, sólo una de ellas presentó su cotización.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SECOP II	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO	PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB	MENOR VALOR COTIZADO	PRECIO ESTIMADO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	890271	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVANDERIA	KILOGRAMO	$ 4.552,30	$ 4.660,59	NO REGISTRA	$ 5.300,00	$ 4.838,00

El valor estimado se obtuvo de sumar el consolidado de precios de consultados en el SECOP, de consultar y promediar los precios históricos con sus respectivos ajustes acordes al IPC y por último, del precio del mercado de la única entidad que presentó su cotización.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR por kilogramo estimado incluido IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	91111502	16	UPRES-DERIS	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE PRENDAS HOSPITALARIAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA QUE INCLUYE: RECOLECCIÓN Y ENTREGA CINCO (05) VECES POR SEMANA DE LAS PRENDAS, LAVADO, DESINFECCIÓN SECADO, PLANCHADO, EMPACADO DE SABANAS, TENDIDOS DE CAMILLA, CORTINAS DE TELA, CAMPOS DE OJO (ABIERTOS-CERRADOS) TOALLAS, SABANAS DE MOVIMIENTO, ROPA QUIRÚRGICA, BATAS MÉDICAS	KILOGRAMO	$ 4.838,00	11. 500.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 11.500.000,00

Subteniente **JENIFER JULIETH BADILLO URIBE**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda (E)

Subintendente **OLINCE LOAIZA GALLEGO**
Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

Pereira, 11 de septiembre 2024

En mi calidad de Jefe del Establecimiento Primario de Atención en Salud Risaralda, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad Prestadora En Salud Risaralda no cuenta con el personal idóneo, ni equipo necesario para **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE PRENDAS HOSPITALARIAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA QUE INCLUYE: RECOLECCIÓN Y ENTREGA CINCO (05) VECES POR SEMANA DE LAS PRENDAS, LAVADO, DESINFECCIÓN SECADO, PLANCHADO, EMPACADO DE SABANAS, TENDIDOS DE CAMILLA, CORTINAS DE TELA, CAMPOS DE OJO (ABIERTOS-CERRADOS) TOALLAS, SABANAS DE MOVIMIENTO, ROPA QUIRÚRGICA, BATAS MÉDICAS,** Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación con entidades habilitadas para el suministro del mismo.

Subintendente **CLAUDIA MATILDE VELASQUEZ CARDONA**
Jefe del Establecimiento Primario de Atención en Salud Risaralda

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE PRENDAS HOSPITALARIAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA QUE INCLUYE: RECOLECCIÓN Y ENTREGA CINCO (05) VECES POR SEMANA DE LAS PRENDAS, LAVADO, DESINFECCIÓN SECADO, PLANCHADO, EMPACADO DE SABANAS, TENDIDOS DE CAMILLA, CORTINAS DE TELA, CAMPOS DE OJO (ABIERTOS-CERRADOS) TOALLAS, SABANAS DE MOVIMIENTO, ROPA QUIRÚRGICA, BATAS MÉDICAS.**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	Anexos
☑	Certificación de la necesidad
☑	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☑	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☑	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☑	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☑	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	El oferente se compromete a recolectar la cantidad de prendas a lavar los días hábiles de la semana y durante el tiempo de ejecución del contrato. De igual manera, proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, con el fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender las emergencias que se presenten.		
2	El oferente deberá certificar que cumple con la reglamentación establecida para el lavado, desinfección, planchado, secado, empacado y entrega de todas las prendas entregadas pertenecientes a los servicios asistenciales de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.		
3	El contratista deberá cumplir con las normas técnicas y estándares ambientales para entidades que prestan en servicio de lavandería y derivados del ejercicio de su actividad (maquinaria e insumos amigables con el medio ambiente).		
4	Los insumos utilizados por el contratista para la prestación del servicio de lavandería serán: detergentes, jabones, secuestrante, blanqueadores, neutralizantes, desmanchadores, suavizantes, desengrasantes y cualquier otro necesario según las circunstancias y las normas de bioseguridad y calidad.		
5	El oferente deberá garantizar la entrega a las áreas de Prioritaria, Fisioterapia, Quirófano, Especialistas y Consulta externa (Unidad Prestadora de Salud Risaralda.) de las prendas en su totalidad tal e igual como fueron recolectadas.		
6	El oferente debe adjuntar copia del acta de la inspección sanitaria actualizada, realizada por parte de la Secretaria de Salud Municipal Pereira Risaralda, en donde se evidencia el cumplimiento de los requisitos para la prestación de los servicios.		
7	**Transporte Y Empaque:** Una vez seleccionada y empacada la ropa, (limpia y contaminada), el oferente se comprometerá a transportarla en un vehículo acondicionado para el efecto que cumpla con las normas de bioseguridad y así transportarla a la entidad y para realizar los procesos de lavado, desinfección, planchado, en los empaques, bolsas de tela, o fondos necesarios, el servicio de transporte a la recogida como a la entrega se realizará a costo del contratista. El vehículo para el servicio deberá contar con los requisitos de tránsito y transporte, óptimas condiciones mecánicas y físicas externas como internas, para la parte interna en la bodega, deberá contar con protección en piso y paredes para evitar que la lencería tome contacto con agentes externos que la puedan manchar o dañar, como manchas de arrastre, grasa, latas sueltas que rasguen la ropa y demás.		
8	**Recolección interna de ropa hospitalaria en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda**. Se realizará en los horarios establecidos y con el personal idóneo, estableciendo con el supervisor un cuadro de rutas, donde se especifica horario, personal a cargo, y puntos de recolección evitando que se realice en los horarios de mayor flujo de pacientes. Transporte de la Ropa Hospitalaria 1. El transporte de ropa hospitalaria limpia deberá realizarse en un contenedor cerrado previamente limpio y desinfectado. 2. El transporte de ropa sucia o contaminada se debe realizar en un contenedor cerrado. 3. Se debe lavar y desinfectar todos los elementos utilizados para el transporte de la ropa hospitalaria. 4. La persona que transporta ropa sucia debe llevar sus respectivos elementos de protección (guantes, zapato cerrado y delantal protector) en buen estado.		

	No debe llenarse el carro de las tulas que contienen la ropa sucia y/o contaminada de modo que se desborde.		
9	**PERFIL DE LOS OPERARIOS:** El oferente será responsable y garantizará que los operarios que van a prestar el servicio, cumplan con la formación académica (capacitaciones manejo de ropa hospitalaria) y experiencia requerida (6 meses).		
10	El personal a cargo del transporte interno de la ropa hospitalaria en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda deberá contar con: - Hoja de vida. - Copia de la cédula de ciudadanía. - Antecedentes disciplinarios vigentes - Constancia de afiliación a la seguridad social, riegos profesionales y parafiscales. - Uniformes e identificación (carné con foto, nombre, cedula, tipo de sangre y logo de la empresa) - Carne de vacunas reciente (hepatitis B y tétano). - Capacitación en manejo de ropa hospitalaria - Experiencia requerida 6 meses El contratista deberá anexar la documentación, mencionada.		
11	**PRESENTACIÓN OPEARIOS Y CARNET DE IDENTIFICACIÓN:** El oferente será responsable que los operarios de la empresa estén debidamente presentados, con uniforme marcado con logo de la entidad de lavanderia, limpio, debidamente uniformados, y cabello recogido. Lo anterior con el fin de tener una identidad clara de la empresa y del servicio. Igualmente deberán portar el carnet de identificación para el control de ingreso a las Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.		
12	**SALUD OCUPACIONAL:** El contratista debe garantizar el proceso preventivo de salud ocupacional en cuanto al manejo de ropa y productos de lavandería, uso adecuado de los elementos requeridos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial y universales de bioseguridad para las personas designadas al cumplimiento del objeto del contrato, afiliación a EPS, ARS, protocolos y procesos en el manejo, recepción, almacenamiento y procesamiento para ropa limpia y sucia. Igualmente, cumplir con las normas, recomendaciones y procedimientos establecidos para este tema, uso de guantes, tapabocas y demás.		
13	**CERTIFICACIÓN INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO**: El oferente certifica que cuenta con la infraestructura necesaria en oficinas administrativas y planta física, adecuada, para prestar el servicio, adjunto a este deberá adjuntar el soporte fotográfico de las instalaciones administrativas y operativas físicas externa e interna.		
14	**COBERTURA:** El oferente deberá Garantizar en un 100% la cobertura del servicio de lavandería, la recogida, selección, lavado, planchado, doblado y el abastecimiento de la lencería para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, con personal calificado y maquinaria de punta, de manera constante, ya que si se llegaran a presentar fallas o faltantes, el contratista garantizará el reemplazo del trabajador de manera inmediata en su planta, el mantenimiento de los equipos y el abastecimiento de la lencería como de los elementos en necesarios para no traumatizar el servicio; De igual forma se debe garantizar que por novedades, incapacidades del personal, el contratista asuma el reemplazo del Trabajador de manera inmediata, y se habilite el servicio, como la buena presentación y la dotación de uniformes de su personal.		
15	El oferente designará un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, con una disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a.m. A 7:00 p.m. **DILIGENCIAS POR PARTE DEL OFERENTE**: **Nombres y apellidos:** **Cargo:**		

	Numero celular: **Correo electrónico:**		
16	**El OFERENTE** debe permitir a los Auditores de la Policía Nacional, el acceso a todos los documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control a los protocolos para el cumplimiento del objeto contractual.		
17	**El OFERENTE** deberá presentar anexo a la oferta en el SECOP II las guías y protocolos establecidos en las instalaciones del oferente, encaminadas al cumplimiento del objeto del presente proceso (protocolo de lavado y desinfección de ropa hospitalaria).		
18	legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en **El OFERENTE** se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora Risaralda, acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio. - Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. - Presentar Factura que cumpla con los requisitos la misma, Fotocopia de la Planilla firmada por el responsable del servicio.		
19	**El OFERENTE** Informará al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del mismo y evitar incurrir en faltas penales.		
20	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.		
21	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
22	**El OFERENTE** será el responsable de la custodia de la tarjeta de acceso a las diferentes áreas de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, la cual será entregada inmediatamente se dé carta de inicio al contrato, en caso de pérdida, asumirá el costo de la misma.		
23	**El OFERENTE** deberá disponer de permiso vigente por parte de la Autoridad Ambiental de acuerdo a la jurisdicción de operación para el proceso de recolección, transporte y disposición final de cada uno de los residuos peligrosos generados de acuerdo al anexo técnico.		

Subintendente **OLINCE LOAIZA GALLEGO**
Estructurador del Estudio Previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL *CONTRATISTA, SE BUSCA* EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	general	externo	Planeación y selección	riesgo regulatorio	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	posible (3)	2 (menor)	5 (riesgo medio)	aceptar el riesgo	grupo contratos	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	raro (1)	2 (menor)	riesgo bajo (3)	3	no	jefe grupo contratos	permanente	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	permanente
2	especifico	externo	Selección	operacional	falsedad en los documentos que conforman la oferta	declaratorio desierto del proceso de contratación	1	4	5	medio	entidad	Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	bajo	no	integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	evaluación de los comités	publicación de las evaluaciones	verificación de los documentos que integra la oferta.
3	especifico	externo	Selección	operacional	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato.	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	raro (1)	4	5)	medio	contratista	Evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades.	raro (1)	3	4	bajo	no	dueño de la necesidad	adjudicación	evaluación jurídica	periodo de tiempo
4	especifico	externo	Ejecución	operacional	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto	1	4	5	medio	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del	1	2	3	bajo	no	analista de contratos	desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	fecha de terminación del contrato	la notificación y firma del contrato

						del contrato						contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes									
5	especifico	externo	Ejecución	riesgo operacional	riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	medio	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	2	3	bajo	si	supervisor del contrato	adjudicación del contrato	terminación del contrato	informes de supervisión
6	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y encontrar-contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.	3	4	bajo	no	3	Jefe Grupo Contratos	Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo.	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **OFERENTE** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **OFERENTE.**
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que entregue el **OFERENTE,** cuando cumplan con las condiciones establecidas y, en especial, las especificaciones u obligaciones técnicas del anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **OFERENTE** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar con diligencia las apropiaciones presupuestales necesarias para solventar las prestaciones patrimoniales que salgan a su cargo por la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **OFERENTE** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual y las condiciones de los servicios establecidos.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), porque cumplir esta obligación es requisito indispensable para realizar cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **OFERENTE deberá** Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Incluir las obligaciones que el oferente debe cumplir para alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

11. El oferente se compromete a dar aplicabilidad a las buenas prácticas ambientales, de igual forma el oferente asumirá como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el suministro de los elementos.

12. Las demás obligaciones del **OFERENTE** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. Cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo:

14. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato.

15. Declaramos que se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.
16. Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.
17. Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo
18. El OFERENTE deberá presentar un informe detallado (cuadros estadísticos, Numero de equipos, total de servicios por técnico - en Excel – etc.) fecha y hora de soporte, diagnóstico y, recibo a satisfacción por parte del usuario del equipo, técnico, etc.; esta información será en forma impresa y consolidada en una base de datos bajo el concepto soporte (suministrado por el oferente para su manejo y control de los servicios, técnicos de mantenimientos).

19. Informar a la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, Con Sede En Pereira Y En El Establecimiento De Sanidad Policial Primario De Cartago – Valle Del Cauca, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda **cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales**.

20. INDEMNIDAD: El OFERENTE se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

PEREIRA, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE PRENDAS HOSPITALARIAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA QUE INCLUYE: RECOLECCIÓN Y ENTREGA CINCO (05) VECES POR SEMANA DE LAS PRENDAS, LAVADO, DESINFECCIÓN SECADO, PLANCHADO, EMPACADO DE SABANAS, TENDIDOS DE CAMILLA, CORTINAS DE TELA, CAMPOS DE OJO (ABIERTOS-CERRADOS) TOALLAS, SABANAS DE MOVIMIENTO, ROPA QUIRÚRGICA, BATAS MÉDICAS..

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para, **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE PRENDAS HOSPITALARIAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA QUE INCLUYE: RECOLECCIÓN Y ENTREGA CINCO (05) VECES POR SEMANA DE LAS PRENDAS, LAVADO, DESINFECCIÓN SECADO, PLANCHADO, EMPACADO DE SABANAS, TENDIDOS DE CAMILLA, CORTINAS DE TELA, CAMPOS DE OJO (ABIERTOS-CERRADOS) TOALLAS, SABANAS DE MOVIMIENTO, ROPA QUIRÚRGICA, BATAS MÉDICAS**.

Segundo: el proponente entiende que parte de la información a la que accederá por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior está sujeta a reserva legal por ser actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo con la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Hay que reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de estos, oferente, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a

involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE PRENDAS HOSPITALARIAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA QUE INCLUYE: RECOLECCIÓN Y ENTREGA CINCO (05) VECES POR SEMANA DE LAS PRENDAS, LAVADO, DESINFECCIÓN SECADO, PLANCHADO, EMPACADO DE SABANAS, TENDIDOS DE CAMILLA, CORTINAS DE TELA, CAMPOS DE OJO (ABIERTOS-CERRADOS) TOALLAS, SABANAS DE MOVIMIENTO, ROPA QUIRÚRGICA, BATAS MÉDICAS**. El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, oferentes y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del oferente a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico-ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo con la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como oferente, efectuando los pagos a la ARL según el riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas deben** diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando* lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo descrito la hará el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE PRENDAS HOSPITALARIAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA QUE INCLUYE: RECOLECCIÓN Y ENTREGA CINCO (05) VECES POR SEMANA DE LAS PRENDAS, LAVADO, DESINFECCIÓN SECADO, PLANCHADO, EMPACADO DE SABANAS, TENDIDOS DE CAMILLA, CORTINAS DE TELA, CAMPOS DE OJO (ABIERTOS-CERRADOS) TOALLAS, SABANAS DE MOVIMIENTO, ROPA QUIRÚRGICA, BATAS MÉDICAS**.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, oferentes o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA

POLICÍA NACIONAL

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

Como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este documento, se firma en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.